

**OFICIO N.º 055-2017-SUNAT/600000**

**Lima, 12 ABR 2017**

**Señora  
ADRIANA PATRICIA DÍAZ SERVÁN  
Secretaria General  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR  
Presente**

**Referencia: Oficio N.º 207-2016-MINCETUR/SG/OGA/OP  
Expediente N.º 000-TI0092-2016-389182-5 de fecha 21.6.2016**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el documento de la referencia, mediante el cual la Dirección de la Oficina de Personal dependiente de su despacho consulta si las contribuciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y al Sistema Nacional de Pensiones (ONP), son aplicables a las Bonificaciones Especiales otorgadas mediante los Decretos de Urgencia N.ºs 090-96<sup>(1)</sup>, 073-97<sup>(2)</sup> y 011-99<sup>(3)</sup>. Ello atendiendo a que, tratándose de la Bonificación Especial otorgada por el Decreto de Urgencia N.º 037-94<sup>(4)</sup>, que tiene una regulación similar, se ha señalado que esta no se encuentra afectada a tales contribuciones.

Sobre el particular, cabe indicar que los Decretos de Urgencia que regulan las bonificaciones materia de consulta han establecido expresamente que se encuentran afectas a los descuentos por cargas sociales<sup>(5)</sup>, por lo que deberá aplicarse respecto de estas las contribuciones antes señaladas, siendo que en el caso del Decreto de Urgencia N.º 037-94, este no contiene una disposición

---

<sup>1</sup> Publicado el 18.11.1996.

<sup>2</sup> Publicado el 3.8.1997.

<sup>3</sup> Publicado el 14.3.1999.

<sup>4</sup> Mediante el cual se fija el monto mínimo del Ingreso Total Permanente de los servidores activos y cesantes de la Administración Pública, publicado el 21.7.1994.

<sup>5</sup> En el inciso b) del artículo 6º del Decreto de Urgencia N.º 090-96 y en el inciso b) del artículo 4º de los Decretos de Urgencia N.ºs 073-97 y 011-99.

similar, habiéndose precisado además, a través de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30372<sup>6</sup>), que la bonificación otorgada por el mismo no se encuentra afecta a cargas sociales.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,

Original firmado por:

**GONZALO ADOLFO SILVA ALVÁN**

Superintendente Nacional Adjunto Operativo (e)

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

---

<sup>6</sup> Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, publicad el 6.12.2015.